

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

La Dirección general de Administración de este Ministerio viene conociendo de muchos expedientes relativos á contratos celebrados por Ayuntamientos, de los comprendidos en la regla 3.ª, art. 85, de la ley Municipal en cuanto establece que para su validez necesitan la previa autorización superior; y se advierte en algunos de aquéllos que por no haber obtenido ésta y á causa de negarse los Registradores de la propiedad á inscribir las escrituras de adquisición, ó por otros motivos, se elevan al Ministerio solicitando sanción de los contratos realizados, que no siempre es factible otorgar.

La repetición de estos hechos implica desobediencia al precepto legal citado, y de ella han de seguirse perjuicios á las Corporaciones cuando no sea posible convalidar lo pactado y quede sin efecto el contrato y la realización del objeto que lo motivara; á los Concejales que tomasen los acuerdos, por las responsabilidades en que puedan incurrir, y á los particulares, que ven defraudados los propósitos que les determinarán á contratar. Y es indudable que no pueden alegar ignorancia las Corporaciones municipales, pues aun cuando no exprese el art. 85 de su ley constitutiva que sea indispensable la previa autorización, por Real orden de 10 de Julio de 1879 se decidió en este sentido, y desde entonces son muchas las disposiciones que reconocen aquella necesidad, y especialmente la Real orden de 19 de Junio de 1901 (Gaceta del 29), aclaratoria del citado artículo, en el cual, no sólo se expresa así, sino que se marcan las reglas y se señalan los

documentos de que en cada caso deben constar los expedientes en que ha de solicitarse la autorización de este Ministerio para que tengan validez los acuerdos que los originan.

Por lo expuesto, y á fin de evitar que sufran perjuicios ó quebrantos los intereses municipales y los de Diputaciones en casos análogos, y para poner término, además, á la anómala situación creada por precedentes que se traducen en dar validez á contratos en los cuales se haya prescindido de la previa autorización;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde y reitere á las Diputaciones y Ayuntamientos, por conducto de los Gobernadores respectivos, la obligación de dar el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la ley Provincial, 85 de la Municipal y Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901.

2.º Que los expedientes actualmente en tramitación encaminados á convalidar actos efectuados sin la autorización debidas deberán ser resueltos como sus antecedentes demanden, y sólo favorablemente en casos excepcionales.

3.º Que se deniegue la autorización solicitada para dar validez á los contratos realizados sin haberla obtenido previamente cuando los acuerdos sean de fecha posterior á esta Real orden; y

4.º Que se publique la presente en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias para que llegue á conocimiento de todas las Corporaciones interesadas y no puedan en lo sucesivo alegar desconocimiento de las disposiciones que en la misma se reiteran.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1907.—Cierva.—Señor Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 10 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la Real orden circular de este Ministerio fecha 7 de Febrero último, en cuya regla 2.ª se dispone que el sorteo supletorio en que, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 6 de Junio de 1906 y de la Real

orden de 20 del mismo mes, han de ser comprendidos los mozos indultados después de celebrado el sorteo general del presente año se verifique el domingo 2 del próximo Junio; y teniendo en cuenta que deben ser resueltas indefectiblemente con la necesaria antelación á la mencionada fecha las instancias remitidas por este Centro á informe de las Comisiones mixtas de Reclutamiento, que en número extraordinario se hallan pendientes de que las expresadas Corporaciones cumplimenten el referido trámite;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que por esa Comisión mixta de Reclutamiento se devuelvan informadas con toda urgencia las instancias de que queda hecho mérito que existan en la misma, empleando cuantos medios se consideren necesarios ó precisos para la consecución de ese fin con la mayor rapidez posible.

De Real orden lo comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1907.—Cierva.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 870

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Resultado del escrutinio en los Distritos y Secciones que á continuación se expresan, según los certificados recibidos hasta la fecha y que se publica en el Boletín oficial con arreglo á lo prevenido en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Distrito electoral de Tortosa

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	José Pujol Capesà	Juan Pálan Miralles	Mariano Rubio Linares	José Pujol Capesà	Pascual Segarra Ramon	Salvador Mirall Monells	Juan Ribes Gols	Francisco Bolig Navarro	Agustín Monner Mauricio	Victor J. Olesa Fontolosa	José Pujol Franquet Homedes
Alcanar.....	1.º	1.ª	165	165	64	193	100	48	48	48	48	48	48
		2.ª	159	159	56	175	98	43	43	43	43	43	43
Aldover.....	2.º	1.ª	138	138	51	169	97	34	34	34	34	34	34
		2.ª	136	136	49	162	90	25	25	25	25	25	25
Alfara.....	1.º	Unica.	59	53	30	52	31	47	43	41	41	41	41
		Unica.	97	93	51	93	46	83	79	81	81	81	81
Ametlla.....	2.º	Unica.	76	80	40	60	51	72	12	11	48	48	48
		Unica.	39	40	70	35	29	38	23	24	32	32	32
Amposta.....	1.º	Unica.	135	118	108	71	66	54	54	237	237	237	237
		Unica.	97	114	115	79	83	35	35	144	144	144	144
Benifallet.....	2.º	1.ª	22	23	22	59	29	74	37	46	131	24	
		2.ª	17	17	14	49	22	35	27	32	76	25	
Cenia.....	1.º	Unica.	83	83	82	53	19	46	29	36	116	23	
		Unica.	98	70	79	78	98	89	94	94	94	94	
Cherta.....	2.º	Unica.	57	56	43	40	22	16	14	14	14	14	
		Unica.	173	184	71	212	142	38	33	33	10	10	
Freginals.....	1.º	Unica.	115	119	76	144	104	36	32	32	4	4	
		Unica.	36	4	36	27	14	38	10	12	11	1	
Freginals.....	2.º	Unica.	48	19	41	21	17	55	19	17	13	2	
		Unica.	74	74	74	88	88	28	28	28	97	97	

- Cornudella, 1.º, Unica, Vicente Blasco Ibáñez, 1.
- Idem, 1.º, Unica, Juan B. Folqué, 5.
- Idem, 2.º, 1.ª, Ramón Maré Boqué, 7.
- Idem, 2.º, 1.ª, Alejandro Lerroux, 3.
- Idem, 2.º, 1.ª, Joaquín Costa, 1.
- Falset, 1.º, 1.ª, Juan B. Folqué, 1.
- Idem, 2.º, 1.ª, Juan B. Folqué, 1.
- Idem, 2.º, 2.ª, Francisco Aguiló, 2.
- Idem, 2.º, 2.ª, Juan B. Folqué, 2.
- Flix, 2.º, Unica, Juan B. Folqué, 1.
- Gandesa, 2.º, Unica, Jaime Aubanell, 1.
- Idem, 2.º, Unica, Domingo Vidal, 1.
- Gratallops, Unico, Unica, Alejandro Lerroux, 8.
- Masroig, 1.º, Unica, José Mateu Vall, 10.
- Idem, 1.º, Unica, Francisco Mateu, 1.
- Idem, 2.º, Unica, José Mateu Vall, 6.
- Idem, 2.º, Unica, Juan Folqué Pifol, 2.
- Mora la Nueva, 2.º, Unica, Mariano Roca Vagué, 2.
- Idem, 2.º, Unica, Salvador Barceló Pallejá, 2.
- Idem, 2.º, Unica, José M.ª Ferré, 2.
- Pinell, 1.º, Unica, Javier Agueró, 1.
- Idem, 2.º, Unica, José M.ª Serres Alcoverro, 1.
- Ulldemolins, 1.º, Unica, José Compte Marimón, 21.
- Idem, 1.º, Unica, Juan Compte Juncosa, 43.
- Vilella baja, 2.º, Unica, José Compte Vidal, 1.

Tarragona 11 de Marzo de 1907.—El Presidente de la Junta, Juan Vilá.

Núm. 871
INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO
DE TARRAGONA

Ilre. Sr.: Concepción Solé Codorniu, mayor de 25 años, natural y vecina del Arrabal de Cristo, partida de Roquetas, con cédula personal de 11.ª clase, núm. 3.333, de fecha 6 de Mayo de 1906, ante V. S. acude y con el debido respeto expone: Que desea abrir una Escuela bajo su dirección en la calle del Sagrado Corazón de Jesús del Arrabal de Cristo, dedicada a la primera enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 acompañando los documentos que dicha disposición previene, y a V. S.

Suplica: Que teniendo por presentada esta instancia con los documentos que la acompañan y las dos correspondientes copias, se digna autorizar la apertura de dicha Escuela bajo la dirección de la solicitante.

Gracia y justicia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Roquetas 15 de Febrero de 1907.—Concepción Solé.—Ilre. Sr. Director del Instituto general y Técnico de Tarragona.

Relación de los documentos

- 1.º Plano del local.
- 2.º Certificación del Licenciado en Medicina y Cirugía en el que consta que el local reúne las condiciones higiénicas necesarias.
- 3.º Certificación de buena conducta de la interesada, librada por la Alcaldía.
- 4.º Certificación de la Alcaldía en la que consta que el edificio en donde se ha de instalar dicha Escuela no se opone a las Ordenanzas municipales.
- 5.º Reglamento por el que se ha de regir dicha Escuela.
- 6.º Cuadro de asignaturas y libros de texto.
- 7.º Cuadro distribución del tiempo y del trabajo.

Lo que se hace público a fin de que las personas a quienes interese puedan hacer, dentro el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 8 de Marzo de 1907.—El Director, D. Sáenz.

Núm. 872
REGIMIENTO DE INFANTERIA ASIA, NÚM. 55

Existiendo en el mismo una vacante de músico de 2.ª clase, correspondiente a saxofón (mi b.) y debiendo celebrarse el día 25 del actual el concurso para su provisión, se publica

para que cuantos deseen tomar parte en él puedan solicitarlo con anticipación, por instancia, al Jefe del Cuerpo.

Gerona 5 de Marzo de 1907.—El Teniente Coronel Mayor, Francisco Duque.—V.º B.º—El Coronel, Bosch.

Núm. 873

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vendrell

El día 16 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana y bajo la presidencia de esta Alcaldía, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para la contratación de un empréstito de 15.000 pesetas, dividido en 150 obligaciones de 100 pesetas cada una, al tipo de su valor nominal.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente el 5 por 100 del valor de las obligaciones que el postor desee adquirir.

Los poderes de los que comparezcan a la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por cualquiera de los señores Letrados residentes en esta villa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don N. N., vecino de, habitante en la calle de, núm., bien enterado de las condiciones mediante las que el Ayuntamiento de Vendrell contrata la emisión de un empréstito de 15.000 pesetas, se compromete a tomar a su cargo.... tantas (en letra) al tipo de (en letra) cada una.»

(Fecha y firma—)

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de esta subasta y las condiciones, sin que nadie reclamara contra ellas.

Vendrell 9 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pablo Socías S.

Núm. 874

AYUNTAMIENTO DE VILAPLANA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Revascall Munté.
- Francisco Pámies Revascall.
- Jaime Mestre Ferré.
- Jacinto Aymamí Masdeu.
- Francisco Mestre Ferré.

- D. José Ferré Mestre.
- Pedro Ferré Huguet.
- José Muixella Ferré.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Mariné Salvat.
- Jaime Pámies Revascall.
- Jaime Masdeu Mestre.
- José Aixalá Cabré.
- Francisco Aixalá Minguell.
- José Mestre Cabré.
- José Mestre Anglés.
- Sebastián Ferré Bigorra.
- Sebastián Guiu Andreu.
- Antonio Anguera Anguera.
- Sebastián Revascall Roig.
- Jaime Pellicé Aymamí.
- Pedro Pellicé Aymamí.
- José Salvat Revascall.
- Sebastián Bigorra Folch.
- Ramón Besora Marrasé.
- Jaime Aymamí Munté.
- José Llorens Castellnou.
- Serafin Viñes Mariné.
- Rafael Ferré Aymamí.
- Jaime Munté Guardiola.
- José Viñes Mariné.
- José Pámies Huguet.
- José Munté Guardiola.
- Francisco Mariné Aymamí.
- José Vives Jansá.
- Sebastián Cabré Mestre.
- Francisco Mariné Ventós.
- Pantaleón Martí Bidó.
- Simón Salvat Revascall.
- Sebastián Cabré Aymamí.
- Sebastián Salvat Revascall.

Vilaplana 3 de Marzo de 1907.—José Hernández, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Revascall.

Núm. 875

AYUNTAMIENTO DE FEBRÓ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Esteban Martorell Roig.
- Antonio Besora Sans.
- Ramón Roig Salvadó.
- Esteban Martorell Salvadó.
- José Altés Bodró.
- Francisco Martorell Cavallé.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Besora Olivé.
- Juan Bonet Juanpere.
- Juan Bonet Vendrell.
- Esteban Camafort Besora.
- José Dulcet Masdeu.
- Juan José Iglesias (Elena).
- José Bonet Llort.
- Juan Bonet Llort.
- Juan Martorell Besora.
- Esteban Martorell Roig (Gran).
- Francisco Martorell Salvadó.
- José Salvadó Olivé.
- Juan Olivé Altés.
- Juan Olivé Rusés.
- Tomás Olivé Vergés.
- Juan Roig Balañá.
- Antonio Roig Esteve.
- Juan Salvadó Martorell.
- Sebastián Dulcet Juanpere.
- Juan Llort Olivé.
- José Roig Inglés.
- Pedro Martorell Roig.
- José Roig Esteve.
- Ramón Roig Inglés.

Febró 7 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 876

AYUNTAMIENTO DE MUSARA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de

Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Juanpere Rusés.
- Andrés Robert Juanpere.
- Isidro Juanpere Rusés.
- Modesto Juanpere Estivill.
- Victorino Rusés Masdeu.
- Salvador Juanpere Rius.

Mayores contribuyentes

- D. Salvador Cavallé Corts.
- Juan Cavallé Abelló.
- Jaime Juanpere Roig.
- José Olivé Juanpere.
- Pedro Agustench Cavallé.
- Magín Olivé Juanpere.
- Pedro Olivé Juanpere.
- Pedro Caballé Robert.
- Antonio Cavallé Robert.
- Matías Juanpere Estivill.
- Juan Juanpere Vallverdú.
- Savador Juanpere Ramón.
- Salvador Juanpere Climent.
- Pedro Rius Ollé.
- Juan Cavallé Pámies.
- José Balañá Abelló.
- Saturino Juanpere Rusés.
- Francisco Juanpere Climent.
- Miguel Camafort Rius.
- Pedro Juanpere Climent.
- Salvador Olivé Juanpere.
- Juan Bautista Rius Juanpere.
- Juan Bautista Estivill Dulcet.
- Domingo Agustench Bonet.

Musara 7 de Marzo de 1907.—El Alcalde, José Juanpere.

Núm. 877

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pratlíp

Verificado en sesión pública y ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 18 de Febrero el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1907, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. José Escoda Verne, D. Pedro Bargalló Rovira y don José Vidal Juncosa.

Sección 2.ª—D. José Marco Escrivá, D. Jaime Escoda Juncosa y D. Ramón Nolla Escrivá.

Sección 3.ª—D. Francisco Figueras Castellví, D. José Marles Marco y don Francisco Sabaté Escoda.

Pratlíp 1.º de Marzo de 1907.—El Alcalde Presidente, José Escoda.

Núm. 878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pla de Cabra

Relación de los Vocales asociados componentes la Junta municipal para el corriente año y que resultaron designados ante el Ayuntamiento en sesión de 26 de Febrero último.

Sección 1.ª—D. José Sol Batet, don Gabriel Baldrich Tudoras y D. José Compte Valls.

Sección 2.ª—D. José Gual Ferré, D. Isidro Grau Cerdá y D. Ramón Gabarró Augé.

Sección 3.ª—D. Andrés Tous Moncusí, D. Buenaventura Porta Amét y D. Pedro Ribé Torné.

Pla de Cabra 6 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Gabriel Rabadá.

Núm. 879

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja

El padrón de cédulas personales de esta villa y corriente año, se hallará de manifiesto durante ocho días, en los sitios de costumbre, a los fines reglamentarios.

Alforja 5 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Olegario Mariné.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Febrero de 1907

Población de hecho según censo 23.423 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 A 1 AÑO		DE 1 A 4 AÑOS		DE 5 A 19 AÑOS		DE 20 A 39 AÑOS		DE 40 A 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	2
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	3
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	2	»	»	»	3	»	3
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	4	4	4	»	»	»	»	»	4	2	3
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	4	»	4
Meningitis simple.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	4	»	4	»	3	4	»	»	»	»	4	2	6
Enfermedades orgánicas del corazón.....	4	»	»	»	»	4	»	4	4	5	7	»	»	»	7	9	16
Bronquitis aguda.....	4	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	3
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	4	»	»	»	4	»	4	»	»	»	2	4	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»	2	4	3
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	»	»	»	»	»	»	4	4	»	»	»	»	»	4	4	2
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4	4	4
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	4
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4	4
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	5
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	2
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	»	»	»	»	4	»	»	4	»	»	»	»	2	»	2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.....	7	»	5	4	2	4	3	3	3	4	40	15	»	»	30	27	57
Totales por edades.....	7	»	9	»	3	»	6	7	»	25	»	»	»	»	»	»	»

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
26	17	3	4	47	3	2	»	»	5	57

Tarragona 5 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Manuel T. Cuchi.